



Resolución Directoral

Lima, 17 de Diciembre del 2024

VISTO:

El Expediente Nº 19683-24 que contiene el Memorando Nº 645-2024-DG-HONADOMANI-SB, sobre designación del Secretario Técnico de los Órganos Instructores de Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, establece un Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador, siendo aplicable a los trabajadores cualquiera fuere su régimen laboral;

Que, el artículo 92 de la citada Ley, en concordancia con el artículo 94 del Reglamento de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado designado mediante resolución del titular de la entidad, pudiendo ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones;

Que, la referida norma establece que el Secretario Técnico estará encargado de: i) precalificar las presuntas faltas, ii) documentar la actividad probatoria, iii) proponer la fundamentación, y, iv) administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública, así como que no tiene capacidad de decisión y sus informes y opiniones no son vinculantes dependiendo funcionalmente de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 185-2024-DG-HONADOMANI-SB, que designa al M.C. Américo Sandoval Lara en adición a sus funciones de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración como Secretario Técnico de los Órganos Instructores de Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, en el marco de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento;

Que, mediante Memorando Nº 645-2024-DG-HONADOMANI.SB, la Dirección General ha visto por conveniente dar término a partir de la fecha a la designación como Secretario Técnico de los Órganos Instructores de Procedimiento Administrativo Disciplinario al M.C. Américo Sandoval Lara, y designar en adición a las funciones de Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional (UFII) al Abogado Jonatan Bernabé Muñoz Casana, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores de Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé;



Con el visto bueno de la Directora General, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica, y, Jefe de la Oficina de Personal;

Estando a lo dispuesto en la Ley N°30057, en el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; en el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en la Directiva N°02-2015-SERVIR/GPGSC, el inciso c) del artículo 11° de la Resolución Ministerial N°884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé; el literal a) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega facultades a los Directores Generales de las Dirección de Redes Integradas de Salud DIRIS, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, en la facultad de emitir actos resolutivos sobre acciones de personal en sus respectivas instituciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR TÉRMINO a partir de la fecha de la presente resolución a la designación como Secretario Técnico de los Órganos Instructores de Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé al M.C. Américo Sandoval Lara, dándoles las gracias por el servicio prestado a la institución.

Artículo 2°.- DESIGNAR a partir de la fecha de la presente resolución, en adición a sus funciones al Abogado Jonatan Bernabe Muñoz Casana, con nivel remunerativo SPD, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores de Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, a fin de cumplir con las funciones establecidas en la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil; en su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM y en las demás normas expedidas por el Ente Rector de la materia.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina de Personal notifique la presente Resolución Directoral a los interesados y a los estamentos administrativos que correspondan.

Artículo 4°.- DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática a través del Responsable del Portal de Transparencia de la institución, realizar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública. www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Publíquese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
.....
Mc. Rocío De Las Mercedes León Rodríguez
DIRECTORA GENERAL
CMP 31303 RNE: 14142

RDLMLR/ASL/PPAG/CAHC
C.C.D.G.
O.E.A.
O.E.I.
O.A.J.
Equipo de Personal
Interesado/a
Archivo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE SERVICIOS DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento N°
SR. HECTOR ARANA TAPIA
Reg. N° Fecha: 13/1/25

27/01/25
12:10